



RES. EXENTA 3G/N° 0895 14 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS MÉDICOS BICENTENARIO SPA., RUT N° 76.124.062-5

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/2011, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIOS MÉDICOS BICENTENARIO SPA., RUT N° 76.124.062-5;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 14.552 de fecha 11/02/14 y N° 14.605 de fecha 27/02/14, para modificar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 318 y N° 319, de fecha 27/02/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de salud SERVICIOS MÉDICOS BICENTENARIO SPA., RUT N° 76.124.062-5; incorporándose los profesionales que se detallan, a lugar de atención ubicado en [REDACTED]

RUT	Nombre Profesional	PROFESIÓN/ESPECIALIDAD
[REDACTED]	CLAUDIA PAOLA DENTONE SALGADO	MEDICO CIRUJANO/OTORRINOLARINGOLOGÍA
[REDACTED]	JAIME ANDRÉS ROA BASCUÑÁN	MÉDICO CIRUJANO/GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

II. AUTORIZÁSE, incorporación de profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Analícese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

- PAG/ROP  
DISTRIBUCIÓN:
- SERVICIOS MÉDICOS BICENTENARIO SPA.
  - [REDACTED]
  - Departamento de Comercialización
  - Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  - Expediente de Convenio del Prestador
  - Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.552-14.605/2014

JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD



Firma Ministro de Fe